El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	ABRIL DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTULAS NATIVAS EN VIVERO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 315 establece que es una atribución del Alcalde Municipal: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”, aunado a ello el Artículo 2º Superior establece cuales son los fines del Estado, señalando entre ellos: “(…) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”

Que, mediante el Gobierno debe promover la protección de la biodiversidad de los recursos naturales y del medio ambiente, tal y como se establece en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional los cuales establecen “Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”

Que la Ley 99 de 1993 de Colombia es una legislación clave que establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y regula la política ambiental en el país. Esta ley establece las bases para la protección y conservación del medio ambiente y para el manejo sostenible de los recursos naturales.

Que, con el Decreto 2811 de 1974 por medio del cual se expidió el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece lo siguiente en su Artículo 1º: “El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.”, por otro lado, el Artículo 7º señala que: “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.”

De acuerdo con lo establecido en la resolución 076 de 1977 del Ministerio de Agricultura, se contemplaba que el territorio por encima de la cota 2.650 msnm correspondía a zona de reserva; posteriormente con las Resoluciones 511 y 755 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió geográficamente la cota 2.650 msnm determinando como zona de Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá; de esta manera mediante la Resolución 138 de 2014 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció que el municipio de Chía cuenta con un área aproximada de 1.307 Has de reserva (1.139 Has en los cerros orientales y 168 Has en los cerros occidentales) con un 16,5% de área en relación con el total del municipio.

Es por ello que la administración municipal desde el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 contempla en su línea estratégica Ecogestión, la meta de bienestar; Fortalecer la adaptación al cambio climático en el Municipio de Chía, con enfoque especifico en el programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en donde se establece que (…)Dentro de la caracterización ambiental del municipio se encuentra, la figura de protección de orden nacional constituida por la Reserva Forestal Protectora Productora – RFPP “Cuenca alta del río Bogotá”, definida por el Ministerio de Ambiente como “aquel que permite conservar las coberturas naturales, el paisaje agropecuario y forestal característico de la Sabana de Bogotá y el recurso hídrico superficial y subterráneo, así como establecer y mantener la conectividad de estos” (…)

Basado en ello establece la meta; Implementar un proyecto de servicios de producción de plántulas nativas como insumo para la recuperación de ecosistemas degradados del municipio, con la cual la secretaría de Medio ambiente en busca brindar y alcanzar un desarrollo sostenible en el territorio, tomando como punto de referencia las afectaciones ambientales producto de la acción del crecimiento económico, como por las acciones infringidas por mano humana.

Dadas las anteriores afirmaciones se hace imprescindible conocer que el objetivo primordial de un proyecto de restauración ecológica, el cual tiene como foco central, recuperar las condiciones del ecosistema afectado, dañado o degradado a través de la implementación de técnicas de rehabilitación vegetal, recuperación de las zonas afectadas por especies exóticas o invasoras, conllevando así a que el ecosistema retorne a sus condiciones originales o se encamine a un estado cercano.

Así las cosas, para que un proyecto de restauración ecológica sea eficiente, eficaz y efectivo se debe contemplar un vivero de especies nativas dentro del territorio, ya que con este se controlaría la calidad de la materia vegetal, la producción del material estaría planificada para plantaciones al inicio del invierno, como también la producción estaría enfocada en especies de gran importancia ecológica, las cuales no son de producción comercial y son claves en los procesos de restauración en los últimos estados sesiónales, su aclimatación seria idónea para cada zona necesaria a restaurar, por otra parte los costos del material vegetal bajaría considerablemente, otro de los aspectos importantes en el proceso de la

restauración es la apropiación del territorio y la participación y el conocimiento en la comunidad en general de la importancia de las zonas de importancia ambiental en el municipio.

Actualmente, el territorio municipal cuenta con un vivero situado en la salida del municipio de Chía, conocido localmente como el vivero de la UMATA y administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual está diseñado y destinado a la producción de hortalizas, cuenta con capacidad limitada lo que impide almacenar plántulas en bolsas durante el ciclo de aclimatación al entorno, comprometiendo su desarrollo inicial. Además de ello, se encuentra ubicado a una distancia significativa de los predios a restaurar lo que incrementaría notablemente los costos de transporte por árbol, afectando la viabilidad económica del proyecto. Se hace imprescindible mencionar que las condiciones ambientales del vivero existente difieren sustancialmente de las de los lotes a intervenir, lo que podría impactar negativamente en el crecimiento y supervivencia de las plántulas nativas de índole forestal al ser trasladadas a su hábitat final.

En le entendido de que la administración municipal no cuenta con un servicio de producción de plántula nativa en vivero que permita realizar acciones orientadas a la recuperación de ecosistemas degradados en el territorio, la secretaria de medio ambiente a través de la implementación del vivero en mención, tiene como objetivo aportar a la disminución de los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos industriales, como también el crecimiento en el desarrollo urbanístico del territorio.

La implementación de un vivero de especies nativas se constituye en una estrategia fundamental para los procesos de restauración ecológica en áreas degradadas y potrerizadas dentro del territorio municipal. Además de su función ecológica, este espacio opera como un aula educativa, permitiendo la capacitación de la comunidad en temas silvícolas, ecológicos y ambientales. Es así como a través de actividades pedagógicas, el vivero fomenta el sentido de pertenencia y la participación ciudadana en la restauración y protección de los ecosistemas, fortaleciendo el compromiso con cada individuo vegetal plantado.

Además de los objetivos mencionados, la puesta en marcha de este vivero contribuye al cumplimiento de la Resolución 957 de 2019, mediante la cual se aprueba el Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), considerado un determinante ambiental de superior jerarquía. En particular, se alinea con los componentes de gestión del riesgo, zonificación ambiental y contenido programático, dando cumplimiento a lo establecido en la ficha GB117: "Viveros, una experiencia comunitaria para la sostenibilidad y fomento de la conectividad ecológica en la cuenca". Para alcanzar una implementación exitosa que cumpla con las condiciones técnicas y de calidad de las plántulas, se hace imprescindible contar con la disponibilidad de recursos mínimos como los mencionados a continuación:

- Ubicación estratégica que beneficien a las áreas con necesidad de restauración.
- Luz solar
- Agua
- Sustratos
- Áreas con condiciones de propagación de material vegetal.
- Insumos aptos para compost
- Tierra negra que cumpla con las necesidades del proceso.
- Carga de materia orgánica.
- Elementos de aireación para sustratos.
- Sistema tecnificado de riego.
- Techo de poli sombra – control de radiación.

Del mismo modo, se debe contar con la disponibilidad de fertilizantes y agro insumos, que permitan controlar plagas y enfermedades, de tal manera que estas no interfieran con la producción de material vegetal en condiciones fitosanitarias aceptables o que afecten el ritmo de crecimiento y tiempos en las etapas del proceso.

Un aspecto fundamental en el proceso de restauración ecológica es la identificación y selección rigurosa de semillas de especies vegetales nativas adaptadas a las condiciones específicas del área a intervenir. Razón por la cual, si se busca garantizar el éxito de la restauración, es esencial elegir especies que cumplan con los objetivos ecológicos del proyecto, priorizando una estrategia que combine tanto especies pioneras de rápida colonización y establecimiento, como aquellas de crecimiento más lento, pero con contribuciones clave a la estabilidad y sostenibilidad del ecosistema.

Así mismo es de carácter fundamental mencionar el criterio técnico proporcionado por el profesional forestal de la Secretaría de medio ambiente del municipio, donde se define la importancia y necesidad de contar con la implementación de un vivero que comprenda el segmento forestal y plantas nativas, como la reproducción de especies nativas del bosque altoandino es esencial para la restauración ecológica de ecosistemas estratégicos que generan servicios ecosistémicos fundamentales para la biodiversidad y el bienestar humano. No obstante, la producción de material vegetal de calidad y la selección adecuada de especies para cada ecosistema y estado sucesional presentan desafíos significativos. Particularmente, las especies propias de bosques maduros son escasamente disponibles en viveros comerciales, y cuando se encuentran, sus costos son elevados debido a factores como la escasez de semillas, el desconocimiento técnico y su lento crecimiento. Esta limitación impacta directamente en la disponibilidad y accesibilidad de material vegetal adecuado, lo que constituye un obstáculo crítico para la implementación efectiva de proyectos de restauración ecológica en la región.

La elección del predio para la producción de material vegetal de calidad es fundamental ya que para garantizar el éxito de los proyectos de restauración ecológica y optimizar las posibilidades de germinación y desarrollo de plántulas, se deben considerar las siguientes variables:

- Accesibilidad: El predio debe ser de fácil acceso para facilitar las labores de siembra, mantenimiento y transporte de insumos y plántulas.
- Topografía: Se recomienda que la inclinación del terreno sea baja (preferiblemente menor al 5%) para evitar problemas de drenaje y erosión, y para facilitar el manejo de las plántulas.

- Disponibilidad de agua: El predio debe contar con fuentes de agua permanentes y de buena calidad, suficientes para satisfacer las necesidades hídricas de las plántulas durante todo su ciclo de desarrollo.[1]

Basándose en lo anterior, el predio que cumple con las características necesarias para la buena producción de material vegetal de especies de bosque alto andino es el predio propiedad del municipio denominado el Triunfo con cedula catastral 25175000000000051021000000000 y matricula inmobiliaria 050N-20321882, el cual ya que cuenta con varios nacimientos de agua (Fotografía 1), es cercano a la vía principal y con buen ingreso, está cerca a la mayoría de predios donde se van hacer los procesos de restauración ecológica, además es aledaño a un gran parche bosques maduros donde se obtendría las semillas, también posee áreas con inclinaciones leves ideales para el vivero, facilitando el manejo de agua lluvia y de escorrentía producido por la implementación de este, cabe resaltar que la comunidad de la zona está más en contacto por la naturaleza respecto al resto de la población del municipio, siendo un valor agregado para la mano de obra, apropiación y eficacia en los procesos comunitarios.

Fotografía 1. Nacimiento de agua en el triunfo.

Fotografía 2. Ubicación predio El Triunfo

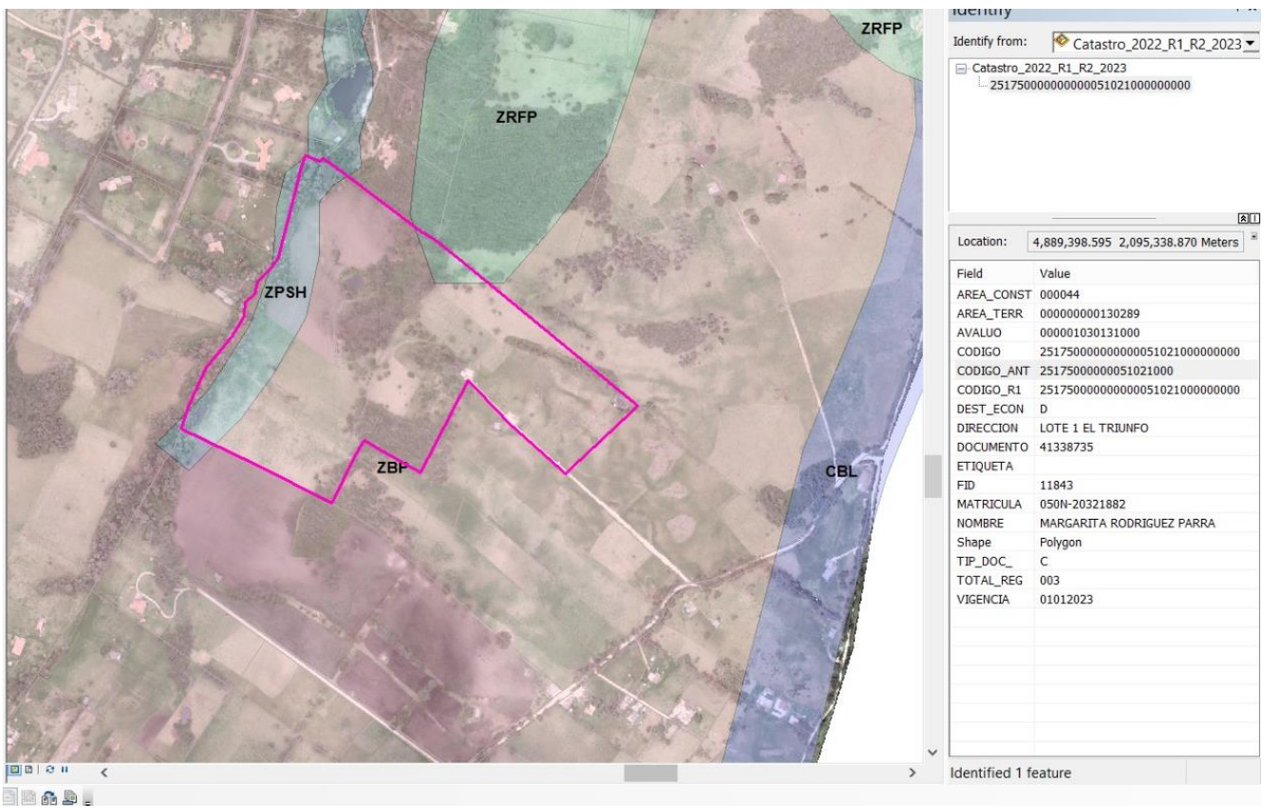

Además de las ventajas mencionadas anteriormente, es necesario disponer de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas del municipio, optimiza las tasas de establecimiento y supervivencia en áreas de restauración. De esta manera contribuye en la gestión de los recursos públicos y asegura el cumplimiento de los compromisos ambientales trazados por la Administración municipal desde la secretaria de Medio Ambiente en pro de hacer efectiva esta estrategia integral en pro de la sostenibilidad del territorio y la efectiva recuperación de sus ecosistemas.

Se hace imprescindible mencionar que el proceso de contratación bajo el número MC 017 de 2025, correspondiente al

[1] https://www.fedegan.org.co/noticias/como-debe-ser-la-ubicacion-de-un-vivero-forestal-en-finca?utm_source

objeto: "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTULAS NATIVAS EN VIVERO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA", fue declarado desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, esto debido a que las ofertas no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en los términos establecidos. No obstante, la necesidad que dio origen a dicho proceso persiste y la ejecución del mismo es indispensable para garantizar los objetivos y metas trazadas en la justificación antes descrita.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.
PROYECTO: Contribución a la gestión del cambio climático en el municipio de Chía.
META PRODUCTO 54 Implementar un proyecto de servicios de producción de plántulas nativas como insumo para la recuperación de ecosistemas degradados del municipio.
AVANCE FISICO: 1

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**15**	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	**15**	semillas y plántulas vegetales
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**15**	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	**17**	Semillas y plántulas de hierba y forrajes
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**15**	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	**20**	semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**16**	Productos de floricultura y silvicultura	**18**	Plantas sin flor
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**17**	Fertilizantes y nutrientes para las plantas	**15**	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**17**	Fertilizantes y nutrientes para las plantas	**18**	Acondicionadores de Suelo
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	**10**	Minerales, minerales metálicos y minerales	**15**	Minerales
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	**16**	Tejidos o materiales de cuero	**21**	Tejidos o Telas especiales
12	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	**35**	Compuestos y mezclas	**21**	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
13	Materiales de resina, Colofonia, caucho, espuma, película y elastómericos	**10**	Caucho y elastómeros	**16**	Caucho procesado y Sintético
13	Materiales de resina, Colofonia, caucho, espuma, película y elastómericos	**10**	Caucho y elastómeros	**20**	Plásticos y termoplásticos
20	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	**14**	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	**29**	Tanques y recipientes almacenadores
21	Maquinaria y accesorios par agricultura, pesca, silvicultura y fauna	**10**	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	**23**	Equipo para invernadero
24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	**11**	Recipientes y almacenamiento	**15**	Bolsas
31	Componentes y suministros de manufactura	**10**	Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	**17**	Piezas fundidas en Molde permanente

31	Componentes y suministros de manufactura	**14**	**Molduras**	**17**	Molde por inyección de aire
31	Componentes y suministros de manufactura	**15**	Cuerda, cadena, cable alambre y correa	**15**	Cuerdas
31	Componentes y suministros de manufactura	**15**	Cuerda, cadena, cable alambre y correa	**18**	Alambre mecánico
31	Componentes y suministros de manufactura	**16**	Ferretería	**24**	Fijadores Varios
47	Equipos y suministros para limpieza	**10**	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	**15**	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	**15**	Silvicultura	**15**	Gestión de viveros forestales

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

La implementación del vivero deberá realizarse en el predio propiedad del municipio de Chía, identificado como *El Triunfo*, el cual cuenta con cédula catastral No. 25175000000000051021000000000 y matrícula inmobiliaria No. 050N-20321882. Dicho inmueble ha sido determinado como el sitio idóneo para la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta sus condiciones topográficas, disponibilidad de recursos hídricos, accesibilidad y compatibilidad con el uso del suelo, conforme a la normativa urbanística y ambiental vigente. A continuación, se detallan las características físicas y técnicas del predio que respaldan su selección para el desarrollo del vivero.

IMPLEMETACIÓN VIVERO FORESTAL			
Item	**Descripción**	**Und**	**Cant**
I	**IMPLEMENTACIÓN DEL VIVERO**		
1.1	Instalación y adecuación de Invernadero con medidas de 6 mts* 25 mts con Parales o torres perimetrales en tubo de 2" con celosía en tubo de 1", la medida entre parales debe ser (cuadros) 4,80 mts ,correas en tubo galvanizado 1 1/4", guayas de las cubiertas como mínimo de 3/16", cerchas en tubo galvanizado de 1 1/2"- 1 1/4" y 1" C 0,80, anclajes de varilla de 5/8 Las cubierta del vivero deberán ser en plástico blanco calibre 8 y calibre 10 para canales, Este debe contener malla anti pájaros y polisombra, y tener área de zona académica. La actividad debe incluir la preparación del terreno poda y compactación con retiro de maleza	Und	1
1.2	Instalación de Camas de (1) metro de altas con dimensiones de 1 m de ancho por 5 metros de largo, con un espesor para el sustrato de 10 cm	Und	5
1.3	Instalación de Cama de un (1) metro de alta con dimensiones de 1 m de ancho por 5 metros de largo, con un espesor para el sustrato de 10 cm cubierta en plástico de alto de 0,80 cm, formando un mini invernadero totalmente cubierto con ventanas	Und	1
II	**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO**		
2.4	Apoyar en la Instalación y adecuación del sistema hidráulico. Según la distribución y ubicación que indique la supervisión.	Und	1
2.4.1	Tanque de 500 litros y conexiones para ahorro y uso eficiente de agua	Und	1
2.4.2	Bomba de 2 caballos de potencia	Und	1
2.4.3	Instalación de puntos de agua necesarias para el riego en las camas	Und	3
2.4.4	Manguera de 30 metros con las diferentes boquillas necesarias según las características del riego para cada actividad	Und	3
2.4.5	Instalación de canales internos y perimetrales prefabricadas	Und	1
2.4.6	Instalación de red eléctrica que incluya al menos 2 puntos para Bombillos Led Alta Potencia 60w, debe incluir bombillos y 3 Reflectores Led Solar 1500 Lúmenes Luz Dia Con Sensor y al menos 3 tomas de corriente de 120 voltios	Und	1
III.-	**SUMINISTRO INSUMOS Y HERRAMIENTAS**		
3.1	Bolsa semillero 17.5 x 25.6 (1 kl) cal 1.5″	Und	7.500
3.2	Tierra negra fértil	M3	18
3.3	Humus	Tn	3
3.4	Cascarilla de arroz	Paca	6
3.5	Bandeja Germinación O Semillero 288 Cavidades	Und	20
3.6	Bandeja Germinación O Semillero 50 Cavidades	Und	20
3.7	Hormoagro enraizador (100 grs)	Und	4
3.8	Cicatrizante agrícola (500 grs)	Und	1
3.9	Polisombra negra al 80% 4 x 100	Rollo	2

3.10	Pala redonda- (mango de madera de 1,5 m de buen agarre y pala en acero de alta calidad)	Und	2
3.11	Pala cuadrada (mango de madera de 1,5 m de buen agarre y pala en de acero de alta calidad)	Und	1
3.12	Pala Jardinería (Pequeñas de acero inoxidable)	Und	4
3.13	Rastrillo jardinería (Pequeñas de acero inoxidable)	Und	2
3.14	Tijeras de jardinería para podar (pequeñas)	Und	3
3.15	Fumigadora atomizador	Und	2
3.16	Carretilla 48 Litros Rueda Inflable	Und	1
3.17	Desjarretadora corta ramas extendible (8m) con Material de la Hoja: Acero de aleación de alta dureza	Und	1
3.18	Botiquín tipo B compuesto por: 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 4 Compresa abdominal 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Venda elástica 2" x 5 yardas 2 Venda elástica 3" x 5 yardas 2 Venda elástica 5" x 5 yardas 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 120ml 5 Solución salina 250ml 1 Guante vinilo caja por 100unidades 1 Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Tijera universal para trauma 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul 1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores 1 Vasos paquete x 25 unidades 1 Ácido acetil salicílico tab x 10 unidades 2 Acetaminofén 500 mg tab x 10 unidades 1 Hidróxido de aluminio tableta x 10 2 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero 1 Morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros)	Und	1
3.19	Extintor 20 Libras Abc Con Manguera: * Con anillo de verificación * presión de servicio extintor: 175 psi * prueba hidrostática cilindro: 525 psi * alcance horizontal descarga: 2 a 6 m * tiempo de descarga: 20 segundos * carga agente extintor: 8 Kg * peso total cargado: 12,1 Kg * agente expelente: Nitrógeno (N2) * agente extintor: Bicarbonato de sodio * altura cilindro: 40 cm * diámetro cilindro: 18 cm * válvula: 30 mm	Und	1

NOTA 1: Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del total de las actividades, desde y hasta el lugar señalado de las actividades

NOTA 2: Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.

NOTA 3: El vivero debe contar con la debida señalización e identificación de las áreas interna y externas previa concertación con la supervisión del contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación en la plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes de la aceptación del contrato.
2. Realizar la adecuada preparación del terreno para la implementación del vivero forestal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES de los estudios Previos.
3. Realizar la entrega de los insumos, herramientas y servicios de acuerdo al cronograma y sugerencias establecidas por el supervisor del contrato.
4. Realizar la ejecución de todas las actividades que se requieran para el desarrollo e implementación del vivero forestal de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.
5. Proporcionar el transporte que se requiera para la ejecución de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas.
6. Brindar orientación y sensibilización al personal adscrito a la Secretaría de medio ambiente designado por el supervisor sobre la producción, manejo y cuidado de las especies.
7. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal mínimo de exigido para la ejecución de las actividades.
8. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II *(y cargar en plataforma el acta suscrita, si es requerida).*
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación través del supervisor

2.6. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; – predio propiedad del municipio identificado como *El Triunfo* con cédula catastral No. 25175000000000051021000000000 y matrícula inmobiliaria No. 050N-20321882.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II. suscrito entre el contratista y el supervisor, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario de la secretaria de medio Ambiente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a* $ 64.057.500. para el año 2025.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo últimos 3 años identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados

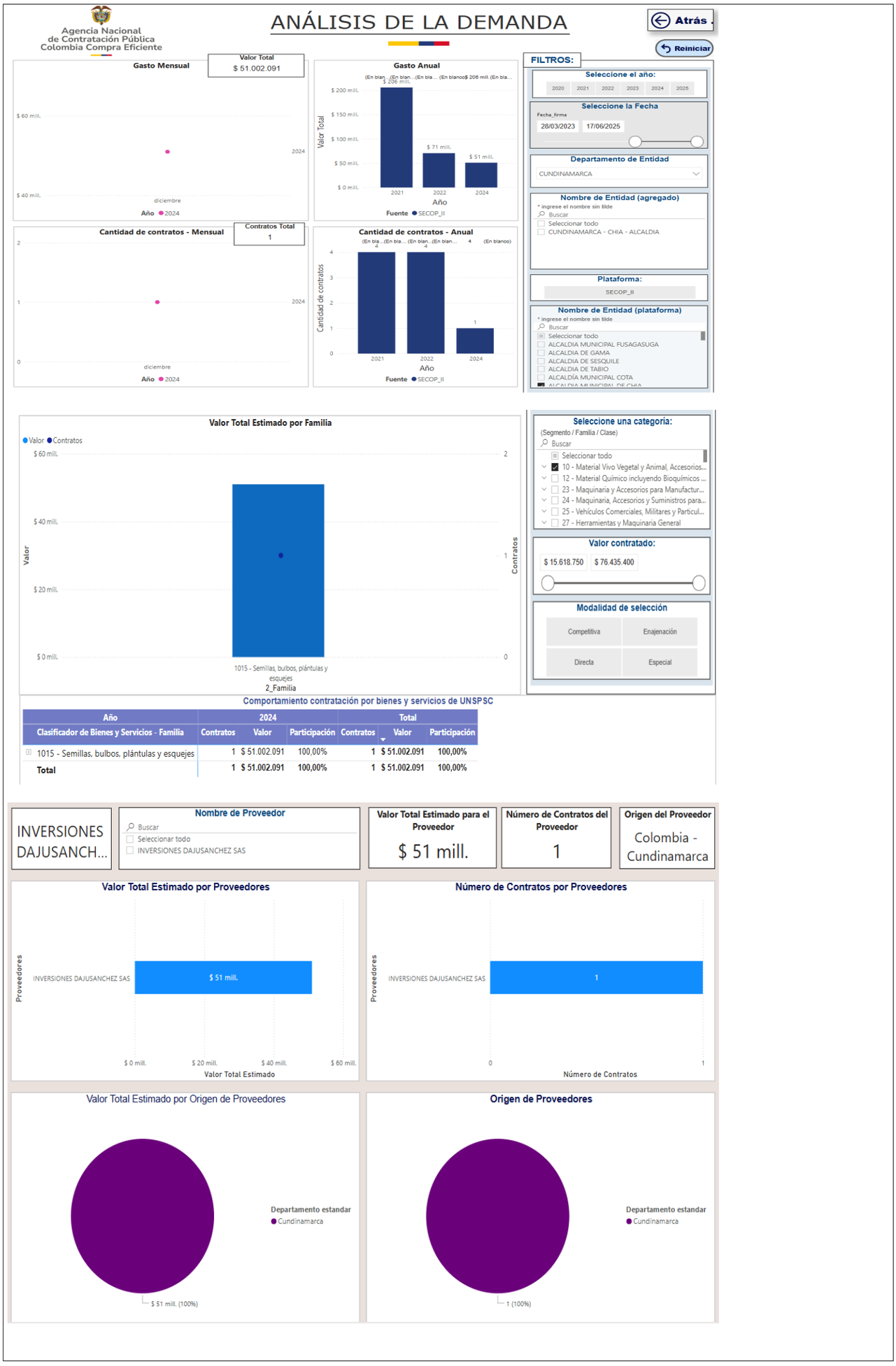
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 51.002.091
Gasto Anual
Valor Total
$ 200 mill.
$ 150 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
$ 71 mill.
$ 51 mill.
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
28/03/2023
17/06/2025
Departamento de Entidad
CUNDINAMARCA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
CUNDINAMARCA - CHIA - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALCALDIA DE GAMA
ALCALDIA DE SESQUILE
ALCALDIA DE TABIO
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 60 mill.
$ 40 mill.
$ 20 mill.
$ 0 mill.
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...
27 - Herramientas y Maquinaria General
Valor contratado:
$ 15.618.750
$ 76.435.400
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2024
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
1 $ 51.002.091 100,00%
Total
1 $ 51.002.091 100,00%
INVERSIONES DAJUSANCH...
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 51 mill.
Número de Contratos del Proveedor
1
Origen del Proveedor
Colombia - Cundinamarca
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS
$ 51 mill.
$ 0 mill.
$ 20 mill.
$ 40 mill.
$ 60 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS
1
0
1
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Cundinamarca
$ 51 mill. (100%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Cundinamarca
1 (100%)

De igual manera se realizó el Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados durante el periodo últimos 3 años identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados

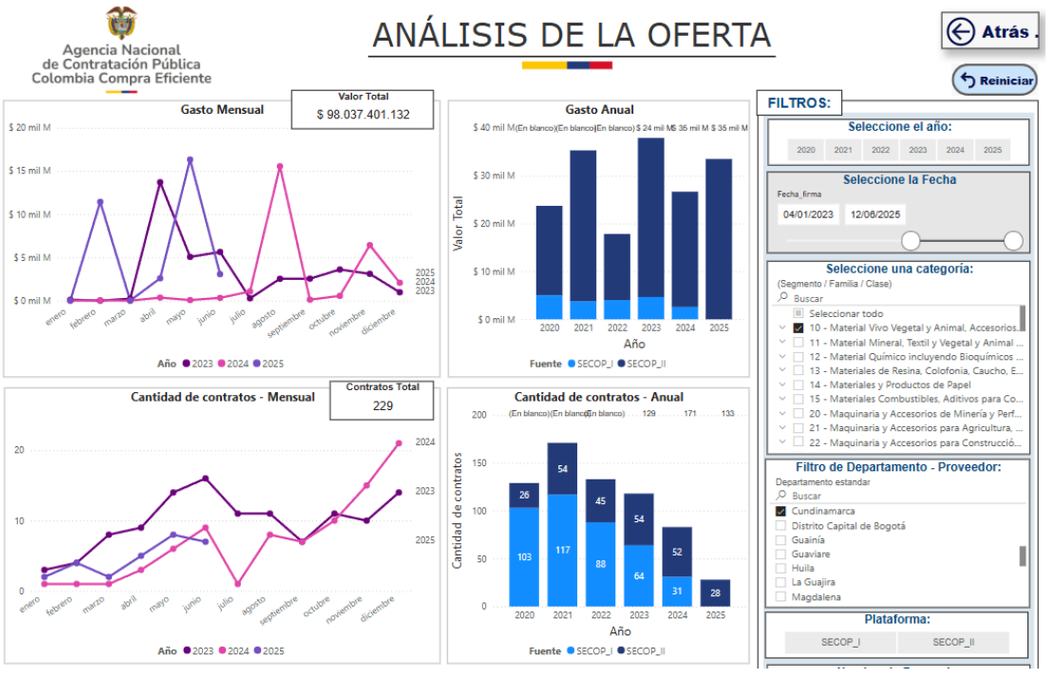

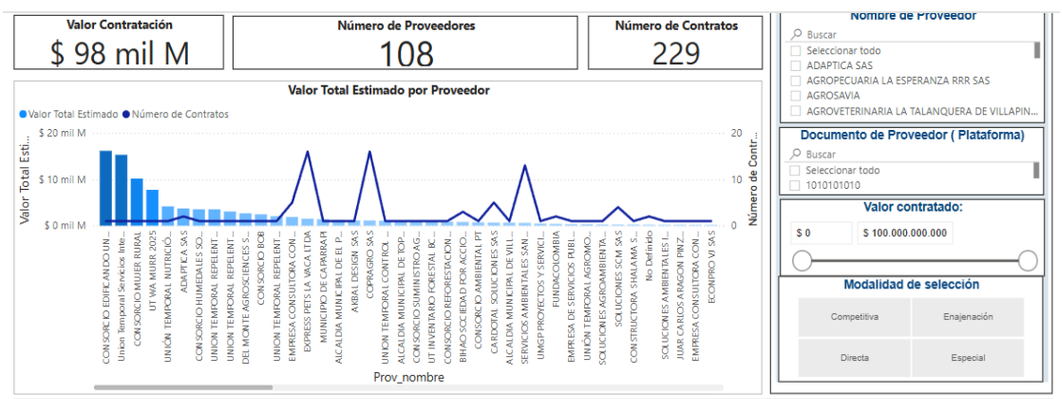

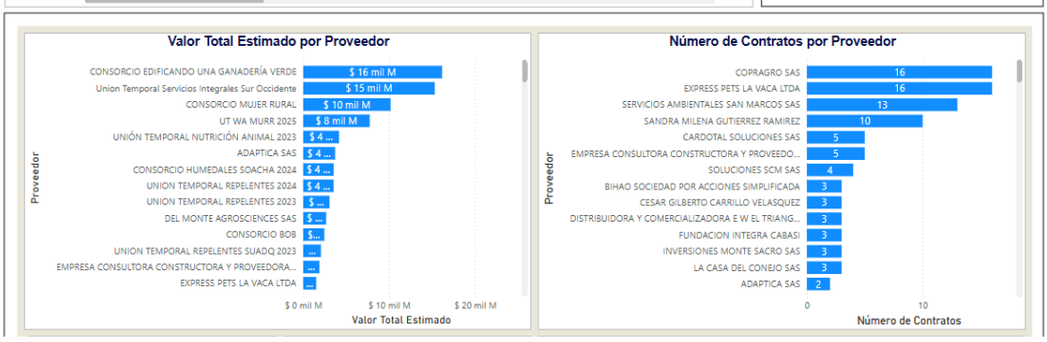

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley

590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTULAS NATIVAS EN VIVERO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	MC - 896-2022	MÍNIMA CUANTÍA	NEOTERRA S.A.S	ADQUISICION DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS REALIZADAS COMO APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO	$ 17.282.000	15 Días
2022	SCDE-CMC-283-2022	MÍNIMA CUANTÍA	MENELEC SAS	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL SECTOR DE RESTAURANTES COMO FORTALECIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AFECTADOS POR EL INCENDIO PRESENTADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	$ 29.988.595	4 días
2023	IMRD-SU-390-2023	MÍNIMA CUANTÍA	UNION TEMPORAL ESCUELAS DE FUTBOL	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE FUTBOL EN EL MARCO DE LA REALIZACION Y CELEBRACION DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LAS CATEGORIAS SUB 79111315 Y 17 QUE SE REALIZARA EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS EL CAMPINCITO Y LA BALSA DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 30.021.000	2 dias
2024	MC-010-2024	MÍNIMA CUANTÍA	INNOVACION CROMATICA SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPRESION DE PIEZAS GRAFICAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA IMAGEN	$ 39,494,590.00	8 Días

				DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.		

En este análisis encontramos, que durante los dos últimos años la Alcaldía realizo cuatro contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo tres cotizaciones).

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: OCHOA CATORCE SAS	Persona Natural o Jurídica: GS INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL SAS
NIT o C.C. 901.946.165-5	NIT o C.C.: 900642898-6
Valor: $ 62.018.397	Valor: $ 65.981.604
Vigencia de la Cotización:30 días	Vigencia de la Cotización:30 días
Tiempo de garantía del bien o servicio:	Tiempo de garantía del bien o servicio:
Forma de pago: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de en un solo pago una vez se realicen el total de las actividades contratadas	Forma de pago: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de en un solo pago una vez se realicen el total de las actividades contratadas
Forma de entrega: N/A	Forma de entrega: N/A
Otras condiciones N/A	Otras condiciones N/A

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

				OCHOA CATORCE		GS INGENIERIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO UNIDAD**	**PROMEDIO VALOR TOTAL**
I	IMPLEMENTACIÓN DEL VIVERO								
1.1	Instalación y adecuación de Invernadero con medidas de 6 mts* 25 mts con Parales o torres perimetrales en tubo de 2" con celosía en tubo de 1", la medida entre parales debe ser (cuadros) 4,80 mts ,correas en tubo galvanizado 1 1/4", guayas de las cubiertas como mínimo de 3/16", cerchas en tubo galvanizado de 1 1/2"- 1 1/4" y 1" C 0,80, anclajes de varilla de 5/8 Las cubierta del vivero deberán ser en plástico blanco calibre 8 y calibre 10 para canales, Este debe contener malla anti pájaros y polisombra, y tener área de zona académica. La actividad debe incluir la preparación del terreno poda y compactación con retiro de maleza	Und	1	$ 17.529.001	$ 17.529.001	$ 19.958.250	$ 19.958.250	$ 18.338.751	$ 18.338.751

1.2	Instalación de Camas de (1) metro de altas con dimensiones de 1 m de ancho por 5 metros de largo, con un espesor para el sustrato de 10 cm	Und	5	$ 708.000	$ 3.540.000	$ 758.000	$ 3.790.000	$ 1.668.667	$ 8.343.333
1.3	Instalación de Cama de un (1) metro de alta con dimensiones de 1 m de ancho por 5 metros de largo, con un espesor para el sustrato de 10 cm cubierta en plástico de alto de 0,80 cm, formando un mini invernadero totalmente cubierto con ventanas	Und	1	$ 1.068.000	$ 1.068.000	$ 1.012.000	$ 1.012.000	$ 1.049.333	$ 1.049.333
II	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO								
2.4	Apoyar en la Instalación y adecuación del sistema hidráulico. Según la distribución y ubicación que indique la supervisión.	Und	1	$ 585.000	$ 585.000	$ 490.000	$ 490.000	$ 553.333	$ 553.333
2.4.1	Tanque de 500 litros y conexiones para ahorro y uso eficiente de agua	Und	1	$ 553.000	$ 553.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 535.333	$ 535.333
2.4.2	Bomba de 2 caballos de potencia	Und	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.866.667	$ 1.866.667
2.4.3	Instalación de puntos de agua necesarias para el riego en las camas	Und	3	$ 1.550.000	$ 4.650.000	$ 1.650.000	$ 4.950.000	$ 2.616.667	$ 7.850.000
2.4.4	Manguera de 30 metros con las diferentes boquillas necesarias según las características del riego para cada actividad	Und	3	$ 615.000	$ 1.845.000	$ 571.000	$ 1.713.000	$ 1.010.333	$ 3.031.000
2.4.5	Instalación de canales internos y perimetrales prefabricadas	Und	1	$ 1.635.000	$ 1.635.000	$ 1.578.000	$ 1.578.000	$ 1.616.000	$ 1.616.000
2.4.6	Instalación de red eléctrica que incluya al menos 2 puntos para Bombillos Led Alta Potencia 60w, debe incluir bombillos y 3 Reflectores Led Solar 1500 Lúmenes Luz Dia Con Sensor y al menos 3 tomas de corriente de 120 voltios	Und	1	$ 1.038.000	$ 1.038.000	$ 1.015.000	$ 1.015.000	$ 1.030.333	$ 1.030.333
III	SUMINISTRO INSUMOS Y HERRAMIENTAS								
3.1	Bolsa semillero 17.5 x 25.6 (1 kl) cal 1.5″	Und	7.500	$ 42	$ 315.000	$ 62	$ 465.000	$ 105.035	$ 787.760.000
3.2	Tierra negra fértil	M3	18	$ 199.200	$ 3.585.600	$ 200.200	$ 3.603.600	$ 1.328.333	$ 23.910.000
3.3	Humus	Tn	3	$ 1.635.000	$ 4.905.000	$ 1.792.308	$ 5.376.924	$ 2.777.436	$ 8.332.308
3.4	Cascarilla de arroz	Paca	6	$ 115.800	$ 694.800	$ 116.900	$ 701.400	$ 309.167	$ 1.855.000
3.5	Bandeja Germinación O Semillero 288 Cavidades	Und	20	$ 59.350	$ 1.187.000	$ 60.150	$ 1.203.000	$ 435.500	$ 8.710.000
3.6	Bandeja Germinación O Semillero 50 Cavidades	Und	20	$ 43.500	$ 870.000	$ 44.950	$ 899.000	$ 319.483	$ 6.389.667
3.7	Hormoagro enraizador (100 grs)	Und	4	$ 325.050	$ 1.300.200	$ 315.900	$ 1.263.600	$ 647.050	$ 2.588.200
3.8	Cicatrizante agrícola (500 grs)	Und	1	$ 92.800	$ 92.800	$ 93.100	$ 93.100	$ 92.900	$ 92.900
3.9	Polisombra negra al 80% 4 x 100	Rollo	2	$ 1.091.900	$ 2.183.800	$ 1.116.331	$ 2.232.662	$ 1.464.010	$ 2.928.021
3.10	Pala redonda- (mango de madera de 1,5 m de buen agarre y pala en acero de alta calidad)	Und	2	$ 136.100	$ 272.200	$ 135.200	$ 270.400	$ 181.167	$ 362.333
3.11	Pala cuadrada (mango de madera de 1,5 m de buen agarre y pala en de acero de alta calidad)	Und	1	$ 147.459	$ 147.459	$ 145.000	$ 145.000	$ 146.639	$ 146.639
3.12	Pala Jardinería (Pequeñas de acero inoxidable)	Und	4	$ 19.000	$ 76.000	$ 18.900	$ 75.600	$ 37.967	$ 151.867

3.13	Rastrillo jardinería (Pequeñas de acero inoxidable)	Und	2	$ 122.500	$ 245.000	$ 120.800	$ 241.600	$ 162.767	$ 325.533
3.14	Tijeras de jardinería para podar (pequeñas)	Und	3	$ 115.900	$ 347.700	$ 121.850	$ 365.550	$ 195.150	$ 585.450
3.15	Fumigadora atomizador	Und	2	$ 35.700	$ 71.400	$ 36.800	$ 73.600	$ 47.967	$ 95.933
3.16	Carretilla 48 Litros Rueda Inflable	Und	1	$ 591.600	$ 591.600	$ 595.950	$ 595.950	$ 593.050	$ 593.050
3.17	Desjarretadora corta ramas extendible (8m) con Material de la Hoja: Acero de aleación de alta dureza	Und	1	$ 283.340	$ 283.340	$ 281.090	$ 281.090	$ 282.590	$ 282.590
3.18	Botiquín tipo B	Und	1	$ 515.700	$ 515.700	$ 514.900	$ 514.900	$ 515.433	$ 515.433
3.19	Extintor 20 Libras Abc Con Manguera	Und	1	$ 138.700	$ 138.700	$ 138.500	$ 138.500	$ 138.633	$ 138.633
				SUB TOTAL	$ 52.116.300	SUB TOTAL	$ 55.446.726		
				I.V.A. 19%	$ 9.902.097	I.V.A. 19%	$ 10.534.878		
				TOTAL	$ 62.018.397	TOTAL	$ 65.981.604		
VALOR TOTAL PROMEDIO								**$ 64.000.000**	

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones es la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS $ 64.000.000 M/CTE.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado *para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025001219 FECHA 28/04/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310332062024251750014014 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$65.000.000
			$65.000.000

4.5 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de en un solo pago una vez se realicen el total de las actividades contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion. (Cuando corresponda)

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6 ANTICIPO: NO APLICA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda: instalación y adecuación de viveros y/o instalación adecuación dotación y puesto en funcionamiento de viveros, como se discrimina en el siguiente cuadro expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado

GENERAL Nº DE CONTRATOS	**MYPIMES Nº DE CONTRATOS**	**VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA**
1 a 2	1 a 3	75 % del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100 % del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150 % del presupuesto oficial

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3 A 4	100% del presupuesto oficial

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ITEM	PERFIL	PRINCIPAL ACTIVIDAD A EJECUTAR	CANTIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y DE EXPERIENCIA
1	Coordinador del Proyecto:	Implementar y desarrollar el proyecto con un Turno diario de hasta 8 horas.	1	Ingeniero civil con 8 años o más de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, con experiencia en - supervisión e inspección de las actividades de carácter técnico en obra civil y conocimiento en estructuras y estrategias en obras civiles certificadas. - Implementación, adecuación y funcionamiento de vivero y/o manejo integrado de recursos naturales.
2	Instalador	Instalar y adecuar la estructura metálica	1	Bachiller, Certificado por competencias laborales en soldar láminas metálicas y autorizado para trabajo en alturas, con cinco (5) años de experiencia como soldador
3	Supervisor recursos naturales	Supervisar y coordinar el buen uso de los suelos y recursos naturales	1	Profesional en Administrador Ambiental con más de 7 años de graduado y con Especialización en planeación y manejo integrado de los recursos Naturales
4	Formador	Capacitar y orientar sobre la producción, manejo y cuidado de las especies	1	Profesional Agrónomo con más de 8 años de experiencia de graduado, dentro de la misma debe aportar certificación como formador en el manejo y producción de viveros
5	Operario	Persona que realice trabajo de instalaciones y mano de obra	1	Con experiencia de 1 año como maestro de obra.

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Relacionar personal en caso de requerirse, con la siguiente información. El Proponente debe anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del Contrato.

- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

e. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tienen en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
Especifico	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorios	Operacional	Operacional
Incapacidad por enfermedad de alguno de los integrantes del personal mínimo requerido	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Que se presente desabastecimeinto de los insumos solicitados y ya no se encuentren en el mercado	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual
Retraso de las actividades	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Retraso de las actividades e incumplimiento en los tiempos de entrega	Retraso de las actividades
4	2	3	4
3	3	4	3
7	5	4	7
Riesgo Alto	Medio	Riego Bajo	Riesgo Alto
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista - Entidad
Verificación de la incapacidad en términos de ejecución y concertación con el contratista general para cambio del personal y reprogramación de actividades	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Verificar la situación del mercado y las posibles sustitcones de los insumos por unos que cuenten con características similares y cumplan la misma funión	Revisión de avance de la situación por medio de las entidades regulatorias (Min. Ambiente, UNGR, Min salud) y reprogramación de actividades.
2	1	Raro (1)	2
2	1	3	2
4	2	4	4
Riesgo Medio	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor del contrato	Supervisor	Supervisor
Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Periodo de incapacidad	1 día	Hasta la terminación del contrato	Duración del fenómeno
Seguimiento del hecho generador	Seguimiento a los cambios normativos	Verificación del mercado de la disponibilidad de los insumos agropecuarios	Seguimiento del hecho generador
Semanal	Trimestral	Una vez de inicio el contrato	Semanal

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal en desarrollo de las actividades requeridas para el proyecto	Retraso de las actividades	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Activación de la ruta de atención por ARL y concertación con el contratista general para cambio de personal y reprogramaciñon de actividades	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Inmediato	Atención y periorо de incapacidad	Seguimiento del hecho generador	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Robo, pérdida o daño de herramientas, material, insumos, o maquinas necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto	Retraso de las actividades, modificación del cronograma de actividades	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad	Informar al guarda bosques para tomar medidas de vigilancia y control durante el proyecto	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Inmediato	Desarrollo del proyecto	Seguimiento del hecho generador	Semanal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

El cuadro relacionado a continuación, contiene a título enunciativo los riesgos que usualmente se incluyen en la garantía de cumplimiento de un contrato. No obstante, el Área de Origen debe realizar el análisis correspondiente para incluir los amparos que considere deben solicitarse por eventuales incumplimientos de obligaciones específicas pactadas en el contrato, de acuerdo con su naturaleza deben ser amparados de manera proporcional.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

Calidad del Servicio	Por el 5 % del Valor total de los servicios suministrados	Finalizado el término de ejecución del contrato 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
Calidad de los bienes	Por el 5 % del Valor total de los servicios suministrados	Finalizado el término de ejecución del contrato cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, el contratista debe amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		si	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
EEUU		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales antes expuestos. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

REVISÓ Y APROBÓ: EILEN LIZETH VARELA BELLO Secretaria de Medio Ambiente	_____ FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: EDGARDO RIBON MEDINA Profesional Universitario	_____ FIRMA